CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el despacho comisorio procede del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Calarcá-Quindío, radicado bajo el numero Nro. 001 del folio 36-37 del libro de despachos comisorios. Pasa al despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 28 de junio de 2021

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto sustanciación civil Nro. 006
Despacho comisorio Nro. 02-Cesacion Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Radicado número 631303110001-2020-00063-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pijao, Quindío, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

A efectos de auxiliar la comisión proveniente del Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, dentro del trámite del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, dispone:

Primero. Fijar el día lunes 12 de julio de 2021, a las 9:00 am, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 282-14991, ubicado en la calle 11 N° 5 –89, sector urbano del Municipio de Pijao, Quindío, de propiedad del Sr. JOSE LUIS ALONSO CAMACHO, según certificado de matrícula inmobiliaria.

Como se dispuso en el auto que confirió la comisión, la parte demandante deberá aportar, a más tardar, el día de la diligencia los instrumentos públicos donde consten los linderos del inmueble objeto del secuestro.

Segundo.- Designar como secuestre al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, con correo electrónico, jairomelchor1956@hotmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2021 y el 31 de marzo de 2023, conformada mediante la resolución DESAJRR21-205 del 11 de marzo de 2021, a quien se le enviará comunicación a la dirección electrónica, indicándole la fecha y hora de la diligencia a la cual deberá concurrir. Líbrese la citación respectiva.

De acuerdo con las facultades del comitente, en concordancia con el artículo 364 del CGP, se fijan gastos para la práctica de la diligencia al secuestre la suma de cien mil pesos, a cargo de la parte interesada.

Tercero. Devolver al despacho de origen una vez realizadas las diligencias de la comisión.

N O T I F I Q U E S E

TIMO LEON VELASCO RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 34,

de hoy 30-Junio-2021 siendo las 7:00 A.M.

La Secretaria,

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE